ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en calle Manuel Siurot nº 50 de Sevilla, siendo las 10:00 horas del día 18 de mayo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el análisis del informe de la Comisión Técnica sobre criterios valorables mediante juicio de valor y, en caso de aceptación, apertura y examen del Sobre 3, correspondiente al expediente de contratación:

NUMERO EXPTE.: **2020 369909**

DENOMINACIÓN: **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE CHARCO REDONDO (CÁDIZ).**

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): 193.339,81 €

PRESIDENTE:

D. ANTONIO GARCÍA-VALDECASAS RODRÍGUEZ. Jefe del Servicio de Contratación y Convenios.

VOCALES:

D. AURELIO BARRERA MORA. Interventor Adjunto al Interventor Delegado de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
D. IGNACIO CARRASCO LÓPEZ .Letrado de la Junta de Andalucía. Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
D. RAMÓN PARDO DE DONLEBÚN QUIJANO. Jefe del Departamento de Normalización y Actuaciones Singulares.
Dª. GRACIA MARIA FERNÁNDEZ SABIO. Titulada Superior.

SECRETARIA:

D.ª SARAI VALLEJO MAZA. Jefa de Departamento de Servicios, Suministros y Convenios.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Mesa procede a analizar el informe técnico de fecha 13 de mayo de 2021, que contiene la ponderación de los criterios de valoración

que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acuerda por unanimidad aprobar el informe facilitado por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicará junto con la presente acta.

Todas las empresas admitidas superan la puntuación mínima (25 puntos) exigida en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que continúan en el procedimiento.

Acto seguido, se procede a la **apertura del sobre 3**, correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma Sirec. El Presidente procede a la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando de manera conjunta a la puntuación obtenida en el informe de la Comisión técnica de valoración, lo siguiente:

EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2	IMPORTE (IO)	BAJA	PERSONAL FIJO EN PLANTILLA
INGIOPSA	34,00	150.500,00 €	22,16%	10
SGS	37,25	151.857,00 €	21,46%	10
TYPSA	41,75	149.450,00 €	22,70%	10
UTE GEOTECNIA Y CIMIENTOS-ENSAYOS Y PROYECTOS	38,25	157.919,95 €	18,32%	6,67
UTE VS INGENOVA-AQUATEC	42,25	154.671,85 €	20,00%	10

A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **150.726,43 €**, esto es, una baja del **22,04%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.
- TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA).

Visto lo anterior, se acuerda conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,

Fdo. Antonio García-Valdecasas Rodríguez Fdo.: Sarai Vallejo Maza